Boletín informativo de la **Comisión** para los **Derechos Humanos** y la **Ciudadanía**

Ejecuciones extrajudiciales en el **estado Bolívar**

Abril / Mayo 2020

codehciu.org

Índice

Contenido página

Ejecuciones extrajudiciales 3

Año 2020 con violencia y arbitrariedades 5

Afectaciones psicológicas de las muertes potencialmente ilícitas 8

Exhortamos al Estado 9

Ejecuciones extrajudiciales en el estado Bolívar

Abril / Mayo 2020

Codehciu

Las ejecuciones extrajudiciales o muertes potencialmente ilícitas en el estado Bolívar continúan. La Comisión para los Derechos Humanos y la Ciudadanía (Codehciu) sigue su labor de monitorear estos escenarios de violencia en los que los organismos del Estado violan los derechos humanos mientras que familias en diversos sectores desmienten presuntos enfrentamientos. Este trabajo inició en 2018, y la organización ha registrado casos en los municipios Caroní, El Callao, Angostura del Orinoco, Roscio, Gran Sabana, y Cedeño. El año pasado las muertes potencialmente ilícitas llegaron a 218, siendo marzo el mes más violento con 35 casos. El 2020 inició con más muertes: solo en enero hubo 11 víctimas. Ante lo que Codehciu ha registrado, se ha demostrado un contexto en donde los derechos son vulnerados en reiteradas oportunidades gracias a las actuaciones de órganos de seguridad como el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (Cicpc), la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) o la Policía del Estado Bolívar (PEB), entre otros, que ponen en riego el derecho a la vida como lógico prerrequisito para el goce de otros derechos. Esto sin duda trae consecuencias psicológicas a los familiares de estas víctimas que se convierten en víctimas indirectas de todas las arbitrariedades, como lo ha reflejado

Imagen de referencia| Foto: El Nacional

el presente boletín informativo tras el análisis del área de atención psicosocial de Codehciu. La llegada del aislamiento social por COVID–19 a finales del mes de febrero de 2020 no significó un cese de estas violaciones, tampoco fue garantía del cumplimiento de los organismos del Estado del debido proceso, consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás derechos ciudadanos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y tratados internacionales.

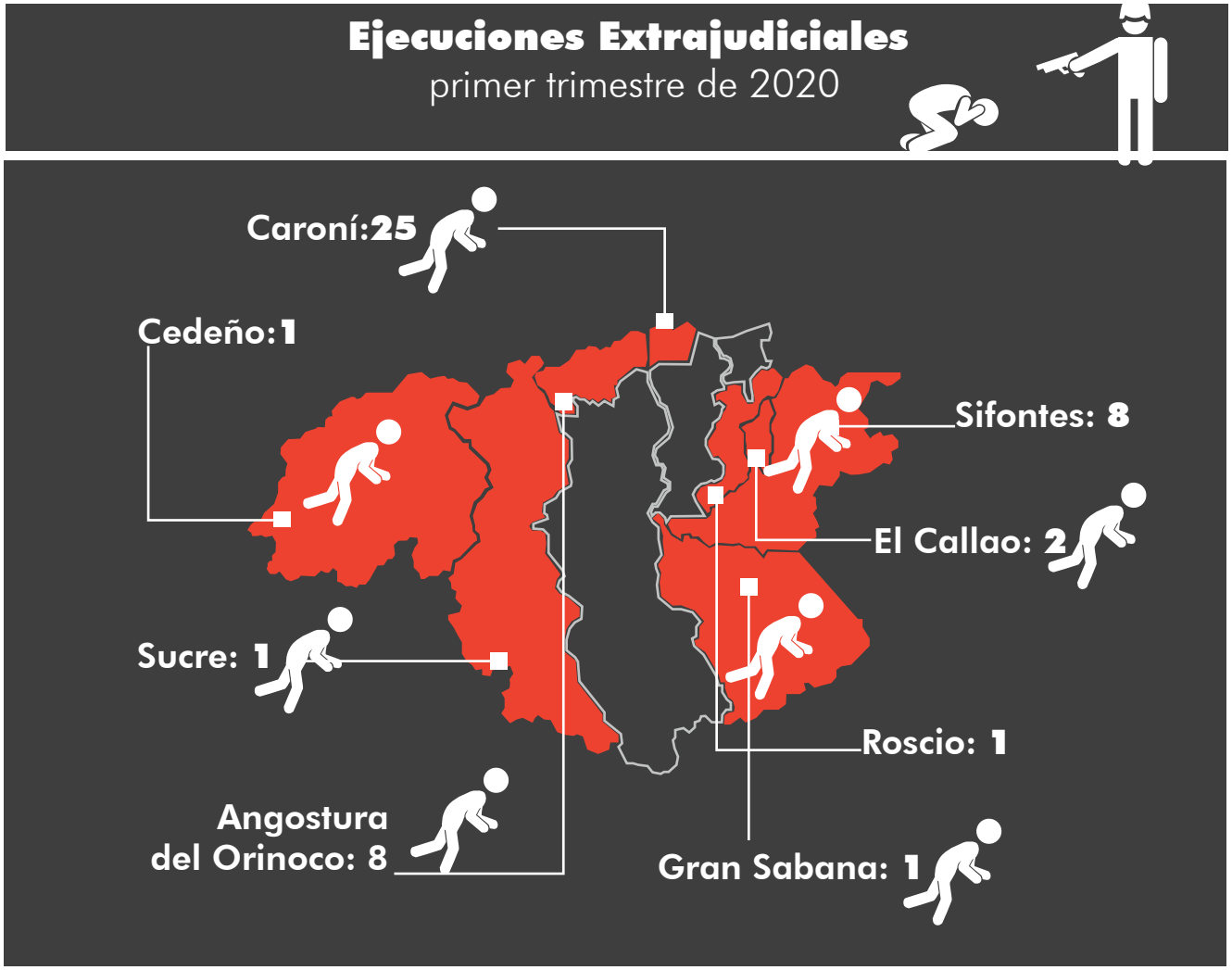

Año 2020 con violencia y arbitrariedades

Imagen de referencia| Foto: El Nacional

Codehciu contabilizó 47 casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales, o muertes potencialmente ilícitas, entre enero y marzo. Cabe destacar que el monitoreo realizado toma en cuenta lo señalado en el Protocolo de Minnesota, documento de carácter internacional destinado a la investigación de este tipo de violaciones que tiene como eje transversal la defensa del derecho humano a la vida, también orientado a la debida documentación e investigación de los hechos. "El objetivo del Protocolo de Minnesota es proteger el derecho a la vida y promover la justicia, la rendición de cuentas y el derecho a una reparación mediante la promoción de una investigación eficaz de toda muerte potencialmente ilícita", explica el documento, y Codehciu resalta las descripciones que hace sobre este tipo de delitos y violaciones de derechos para la implementación de los registros: muertes que pueden haber sido causadas por actos u omisiones del Estado o pueden ser atribuibles a este; o muertes que se dan cuando la o las personas estaban detenidas o se encontraban bajo custodia del Estado; y también muertes que podrían ser resultado del incumplimiento del Estado en su obligación de proteger la vida. Hay que recordar que El Estado venezolano además tiene la obligación de otorgar estos mecanismos e investigar toda muerte ocurrida en circunstancias sospechosas. De esta manera, el contexto de Bolívar según lo registrado por la organización dibuja un panorama conflictivo. Durante el primer trimestre de 2020 Caroní fue el municipio con más reportes, con un total de 25 víctimas de presuntas ejecuciones extrajudiciales. Sifontes registra 8; Angostura del Orinoco, 8; El Callao, 2; mientras que Sucre, Roscio, Gran Sabana y Cedeño suman 1 caso cada uno. Tres familias desmintieron las declaraciones de funcionarios que señalaron los hechos como 'enfrentamientos', alegando que las víctimas fueron ejecutadas, dos por las FAES y una por la Guardia Nacional Bolivariana. Euclides Fajardo, hombre de 32 años, se encontraba el 26 de enero en su vivienda en San Félix, cuando llegaron funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) y tocaron su puerta. El hombre recibió dos disparos. El Diario Primicia reseñó que las fuentes oficiales narraron un presunto enfrentamiento, pero los familiares de la víctima desmienten esta versión.

Ejecuciones Extrajudiciales
primer trimestre de 2020

CICPC 13

Ejército Nacional: **10**
Guardia Nacional Bolivariana : **5**

FAES: **6**.
DIEPEB: **4**
SIPEB: **2**

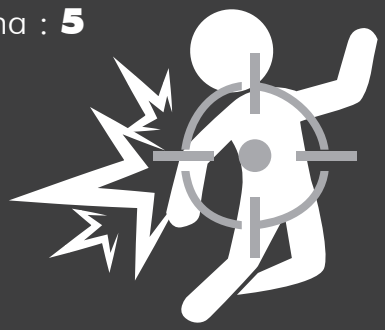

Policía del estado Bolívar: **2**
Policía del municipio Caroní: **1**

Actuaciones mixtas:
FAES y SIPEB: **2**
FAES y la Policía del municipio Caroní: **2**

Dylan Vera Zerpa, hombre de 22 años, fue ejecutado por la GNB en la parroquia 11 de Abril, en Caroní, el 18 de febrero. La prensa señala que funcionarios llegaron a su vivienda y sacaron a su familia, para luego quitarle la vida al ciudadano. Los testigos también negaron presunto enfrentamiento.

El monitoreo refleja que febrero fue el mes más violento del primer trimestre de 2020 con 25 víctimas. Marzo y enero registraron 11 cada uno. Pero abril los superó en números, con 38 casos. Incluso supera por 3 víctimas a marzo de 2019, el mes con más registros durante ese año. Lo que indica que la llegada del aislamiento social por Coronavirus o COVID–19 no mermó las arbitrariedades. El 23 de abril hubo reportes de saqueos que alarmaron a ciudadanos del municipio Piar, en Upata; estos disturbios, originados por el aumento de precios en productos de la canasta alimenticia y la escasez de alimentos y gasolina, dejaron un saldo de un muerto, Charlis Antonio Núnez, de 29 años, y un funcionario de cuerpo policiales detenido. Según lo que dictan los protocolos internacionales, la actuación de los órganos de seguridad debe ser ajustada para causar el menor daño letal posible, por como lo expresan los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Codehciu además hace énfasis en la importancia de que el Estado forme a sus funcionarios en derechos humanos y en los principios que deben regir el uso de la fuerza: legalidad, necesidad, proporcionalidad. Dylan Vera, hombre de 22 años, fue ejecutado por la GNB en Caroní, el 18 de febrero; la prensa narró que funcionarios llegaron a su vivienda y sacaron a su familia, para luego quitarle la vida al ciudadano. Los testigos también negaron un presunto enfrentamiento.

Durante el primer trimestre de 2020 las arbitrariedades de los funcionarios del Estado dejaron el siguiente saldo: El Cicpc fue el cuerpo más letal con 13 presuntas ejecuciones entre enero y marzo de este año. Le siguen el Ejército Nacional con 10; la GNB con 5; y las FAES con 6. La Dirección de Inteligencia y Estrategias de la Policía del Estado Bolívar (Diepeb) con 4 víctimas; el Servicio de

Investigación Penal de Estado Bolívar (Siepeb) con 2; la Policía del Estado Bolívar (PEB) ejecutó a 2 y la Policía del Municipio Caroní a 1 persona. En par de oportunidades hubo fallecidos en los que actuaron cuerpos mixtos del Estado. En uno de esos casos las FAES y Sipeb ejecutaron a 2 individuos; en otro, FAES y la Policía del Municipio Caroní ejecutaron a 2 personas más.

Por otro lado abril, el mes más violento en lo que a muertes potencialmente ilícitas se refiere en lo que va de 2020: Cicpc fue el cuerpo del Estado más letal con 14; le siguen FAES, con 6; el Servicio de Investigación Penal del Estado Bolívar (Sipeb), con 6; y la Policía Nacional Bolivariana (PNB), el Ejército Nacional, GNB, PEB, Policía Municipal de Caroní (PMC) y Policía Municipal de Angostura del Orinoco, todos con 1 caso cada uno. Además hubo actuaciones mixtas en las que el Cicpc y Patrulleros de Caroní tienen como víctima a 1 persona.

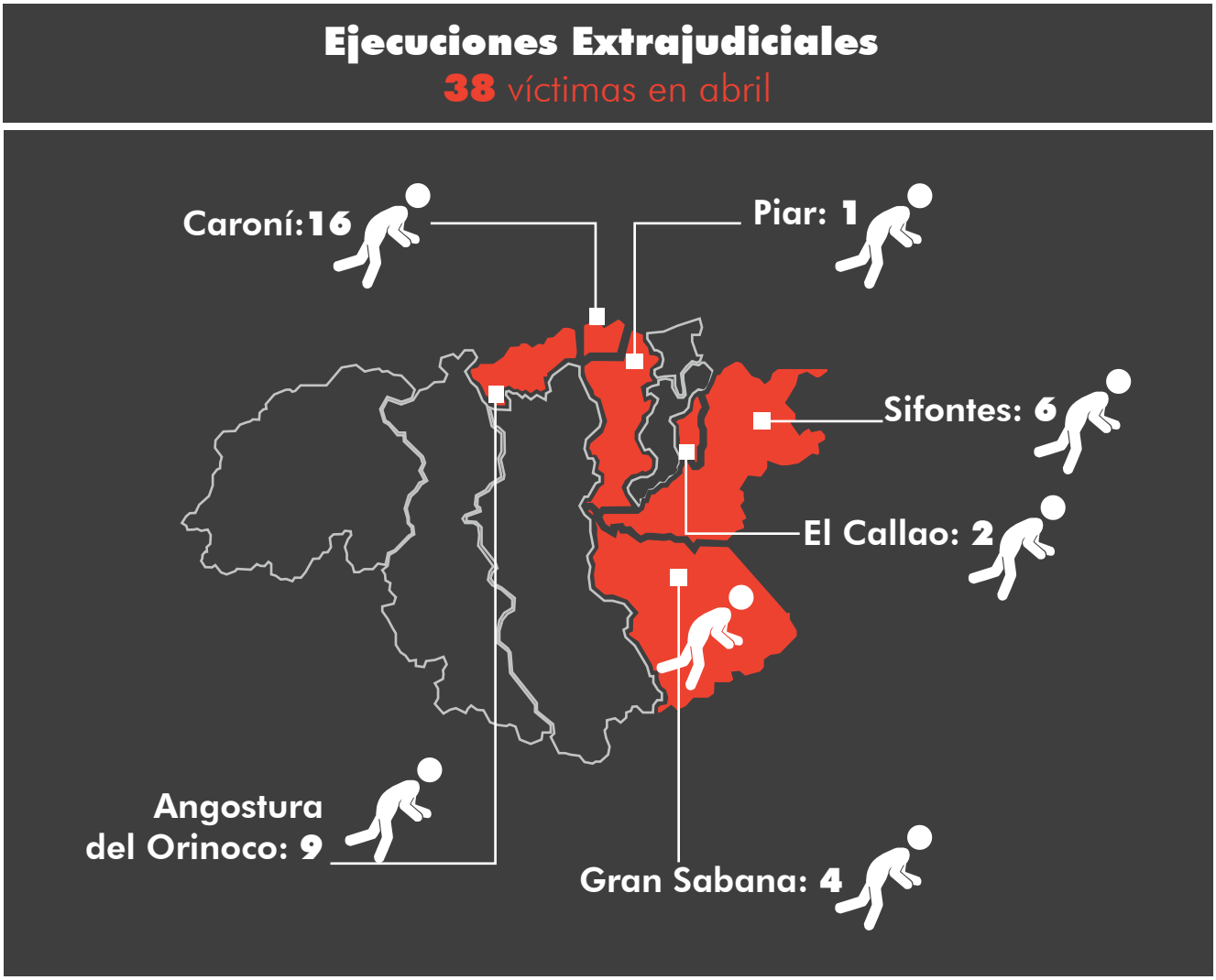

Afectaciones psicológicas de las muertes potencialmente ilícitas

Desde el área de apoyo psicosocial de Codehciu se han determinado diferentes afectaciones a nivel psicológico ante estas violaciones de derechos:

- La principal sensación ante esta realidad es la incertidumbre por parte de los familiares de las víctimas directas, por la aparente imposibilidad de conseguir la reparación; y poco a poco evoluciona en desesperanza o, en términos psicológicos más técnicos, "desesperanza aprendida", entendida como el proceso mental caracterizado por la sensación de indefensión y falta de control sobre una situación, que termina generando razonamientos del tipo "*independientemente de lo que haga todo seguirá igual*".

Imagen de referencia| Foto cortesía

- Otro proceso psicológico que inicia desde el conocimiento de la muerte de la víctima, es el duelo por parte de los familiares. Es importante mencionar que para que un proceso de duelo ocurra ininterrumpidamente (de lo contrario puede llevar a graves complicaciones a nivel psíquico), se debe tener total certeza de la muerte de la víctima, ya que si no se tienen pruebas (como en el caso de las desapariciones forzadas) la esperanza de que esta persona permanezca con vida impide comenzar un duelo que debería o no debería (en el caso de que la persona esté viva) iniciar. El proceso de duelo consta de 5 pasos, según el modelo de Elisabeth Kübler-Ross: Negación, ira, negociación, dolor y aceptación; y suele durar entre 6 meses y un año aproximadamente.

- De igual manera, la presión por parte de cuerpos del estado para impedir que las personas intenten conseguir esta reparación que esclarecería la verdad de lo ocurrido, genera un desgaste mental y un miedo intenso (producto de las amenazas), que suele llevar a las víctimas indirectas a desistir de la persecución de la justicia.

Exhortamos al Estado

Las sanciones a los responsables deben ser garantizadas de manera primordial para lograr la justicia y la no repetición de estos hechos que vulneran y violan derechos.

La reparación completa a las víctimas debe alcanzarse, en caso de ejecuciones extrajudiciales hablamos de los familiares quienes se convierten en víctimas indirectas.

Se recomienda al Estado venezolano mantener a sus funcionarios en constantes procesos educativos que involucren el crecimiento en derechos humanos y respeto de la ley desde su investidura como trabajadores públicos.

Repudiamos cualquier hecho que vulnere la vida, cualquier proceso que pase por encima de la justicia, y cualquier acto que perjudique la dignidad de los venezolanos.

Codehciu exhorta al Estado venezolano a investigar de manera seria, imparcial y responsable toda sospecha de muerte potencialmente ilícita o ejecución extrajudicial, tomando en cuenta lo constituido dentro del Protocolo de Minnesota, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros tratados y normativas internacionales.

Imagen de referencia| Foto cortesía

Comisión para los Derechos
Humanos y la Ciudadanía

codehciu.org